



PROCESO: PROCESO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LEONILDE GOMEZ DE JAIMES  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CENON DELGADO Y OTROS  
RADICACION: 2018-00006-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando transcurrió en silencio el termino de inclusión en el registro nacional de emplazados respecto de los herederos indeterminados del señor CENON DELGADO, (Q.E.P.D) y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien a usucapir efectuado el pasado 14 de febrero, como obra en expediente digital archivo No. 94- 95. Provea. Santa Bárbara, marzo 20 de 2024.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, marzo veinte de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia que precede, y como quiera que transcurrió el término establecido en el inciso 6º del Art.108 del C.G.P. luego que se efectuara la inclusión EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS respecto de HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CENON DELGADO y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien materia de la litis, el pasado 14 de febrero como obra en expediente digital archivo No. 94- 95, sin que se haya presentado nadie en tal condición a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido dentro del presente proceso; en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo 108, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se procede a nombrar como curador al Dr. HELDER ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 91.269.867 de Bucaramanga, tarjeta profesional No. 127146 del CSJ quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 35-15 Oficina 204 Edificio Las Villas Bucaramanga, el celular 3008318864 correo electrónico: [abg\\_mahe@hotmail.com](mailto:abg_mahe@hotmail.com)

Notifíquese esta designación al doctor Méndez Álvarez, señalando que el cargo se desempeñara en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. de P. Así mismo que dispone de 5 días a partir de la recepción de esta comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación y demás anexos al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 10** que se publica en el portal web de la rama judicial. **21 de marzo de 2024.**

**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario